que debia dozientos y quarenta mill Reales y sin
embargo abia sido nombrado por Rector para este año
contra la condicion que dello habla y se temia y conocia ala
ro que la dicha falta la supliria de los dineros de los millones deste
año en perjuizio de la Real hazienda soya de los interesados y pidio con
tra en la forma alli contenida y el Rey no bista la dicha peticion acor
do se escribiese a la ciudad que pues lo contenido en ella es en conformi
dad de las condiciones del servicio de millones haga se guarde cumpla
y execute con puntualidad y abiese la ber cumplido y en si mismo presen
to el dicho don Pedro en poder del dicho Pedro de la peña para presentar la dicha carta
y la ciudad la cometio a la justicia y diputado de millones para que la cum
pla y execute como en ella se contiene

Entro el S.r don Juan marin Rector

Provision Real

Presentose por el S.r don Pedro Carrillo manuel Rexidor una
Real provision de su Mag.d y señores presidente
y del supremo consejo de gobierno y justicia
y insertala la que dispone que quando se tra
tare en los ayuntam.tos algun negocio tocante
a algun Rexidor o otra persona del ayuntam.to
se salga del la tal persona y la ciudad abiendo
obedecido la dicha Real provision con el acu
tamiento y Reberencia debido como carta de su
Rey y señor natural la mando guardar cumplir
y executar en todo y por todo segun
y como en ella se contiene
y que en su cumplimiento
para salir a qualquier persona
que sea necesario y haciendose el caso

El S.r don Pedro carrillo pidio y supp.co al S.r corregidor
y hablando devidamente Requirio al S.r co
rreg.or mande se salga el dicho señor miguel perez
deste ayuntam.to atento a que tratar en el cosas
que le tocan y el S.r correg.or mando se saliesse
y su m.d se salio
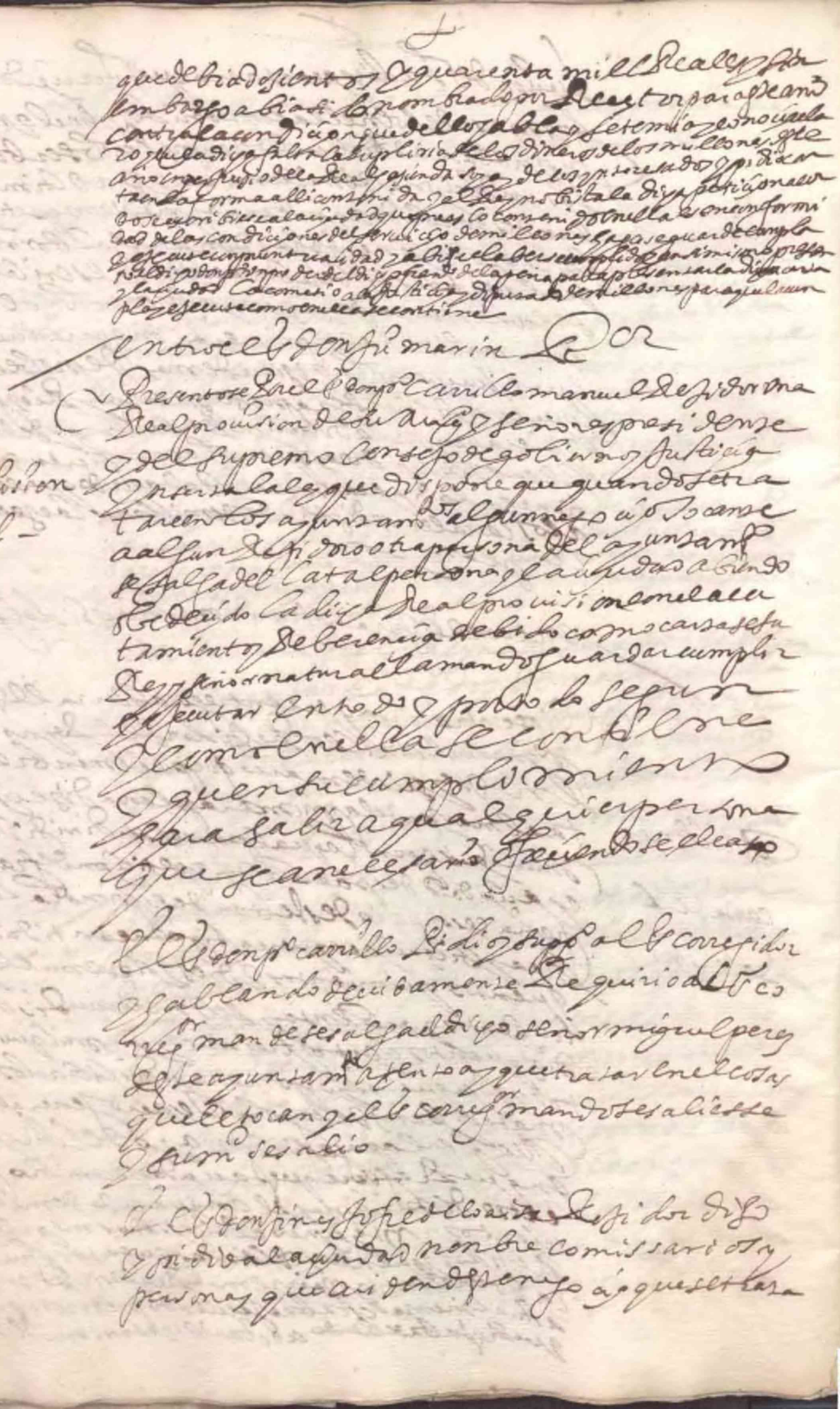
El S.r don Jimenez Jofre de loaiza Rexidor dixo
y pidio a la ciudad nonbre comissarios y
personas que aviendo de tener negocio que se trata